



Nit: 890000464-3
Secretaría De Hacienda
Tesorería General

SH-PGF-DF- 174197

Citar este radicado al contestar

Armenia,

Señor(a),
Margarita Carvajal Arroyave
3178581285
Corregimiento El Caimo cra 1 # 1-90
Armenia – Quindío

Asunto: Respuesta a solicitud radicadas mediante Oficio Radicado 2023PQR48823 de fecha 2023-06-02

Cordial Saludo,

Con el acostumbrado respeto y consideración, en aras de dar una respuesta de fondo a la solicitud elevada de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1755 de 2015, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Armenia indica que:

Al realizar un análisis jurídico de la normatividad, respecto al contribuyente MARGARITA CARVAJAL ARROYAVE, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41891697, solicita la aplicabilidad de la exención concedida por el artículo 266, numeral 8 del Acuerdo No. 229 del 13 de diciembre de 2021, es importante precisar que según lo preceptuado en el reglamento se hace necesario que los contribuyentes cumplan a cabalidad con los siguientes requisitos:

1. Presentar la solicitud por escrito firmada por el contribuyente, su representante o apoderado debidamente constituido.
2. Que el propietario del bien inmueble se encuentre al día por todo concepto con la Administración Municipal.
3. El bien inmueble se encuentre dentro del estrato 1, 2 y 3.
4. El bien inmueble tenga destinación habitacional
5. La propiedad de dicho bien inmueble corresponda a personas naturales
6. El propietario o los propietarios del bien inmueble debe tener una edad mayor a 60 años.
7. Término para otorgar el beneficio es de 3 años
8. Debe ser el único bien inmueble de propiedad del contribuyente en el Municipio de Armenia
9. El bien inmueble debe ser utilizado como su lugar de residencia permanente (para tal efecto se debe aportar el certificado de residencia expedido por la Secretaría de Gobierno y Convivencia, o quien haga sus veces, en el cual se acredite que lleva residiendo en el Municipio de Armenia al menos dos (2) años).
10. En caso de que el bien inmueble sea de propiedad de varios contribuyentes, cada uno deberá presentar la solicitud por escrito con el lleno de los requisitos, de lo contrario, la exención se otorgará solamente sobre el porcentaje de propiedad del solicitante.

Es así como la Secretaría de Hacienda Municipal, al realizar un estudio de títulos del bien inmuebles propiedad del contribuyente, y al revisar nuestro sistema de información ISIM, se logra evidenciar que tiene una deuda pendiente por el impuesto de Alumbrado público e Impuesto Predial Unificado:



Nit: 890000464-3
 Secretaria De Hacienda
 Tesorería General

Código del Impuesto	%	Descripción	Código del Impuesto	Valor de la Cuenta
01		MARGARITA CARVAJAL ARROYAVE	01	0.00
01		MARGARITA CARVAJAL ARROYAVE	01	493,249.00
09		CARVAJAL ARROYAVE MARGARITA	09	29,900.00
09		CARVAJAL ARROYAVE MARGARITA	09	15,958.00
TOTAL				617,207.00

- Valor sin intereses moratorios

Incumpliendo de esta manera con uno de los requisitos solicitados en la norma:

"Los requisitos generales son los siguientes:

1. Presentar solicitud por escrito firmada por el contribuyente, su representante o apoderado debidamente constituido.
2. Acreditar la existencia y representación legal de la persona jurídica.
3. Que el propietario del bien inmueble se encuentre al día por todo concepto con la Administración Municipal."

(negrilla y subrayado por fuera del texto original)

Por lo cual, se hace imposible para esta Secretaría otorgar la exención solicitada.

Ahora bien, si usted tiene en su poder los recibos que demuestren los pagos realizados, lo invito para que los allegue a nuestra oficina en un término no mayor a diez (10) días, so pena de entenderse desistida su solicitud, tal como lo indica el artículo 260 del Acuerdo 229 de 2021, que indica:

"... las solicitudes radicadas sin el lleno de los requisitos por parte de los contribuyentes darán lugar a la expedición de un oficio por parte de la administración, otorgando un plazo de diez días para subsanar los documentos faltantes, luego de los cuales se rechazará la solicitud si no se aporta lo requerido por la administración".

De igual manera le informamos que si usted presenta alguna inquietud se puede comunicar con nosotros a través del correo electrónico hacienda@armenia.gov.co, o puede asistir directamente a nuestra oficina ubicada en la Carrera 17 No. 15-28, primer piso del Centro Administrativo Municipal, en los horarios de 8:00 am. a 12 m o de 2:00 pm a 5:00 pm.

Atentamente,

Yeison Andrés Pérez Lotero
 Secretario de Hacienda
 Alcaldía de Armenia

Proyectó: Luis Andrés Aristizábal Carvajal / Contratista
 Revisó: Carolina Soto Vélez / jefe de Ingresos



Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso1, C. P. 630004
 Tel-(6) 7417100 Ext. 120,
 tesoreria@armenia.gov.co